I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/001042/2009

Cerrillos, 18 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3688/2009; el Ordinario N°800/408/2009 de la Dirección de Obras Municipales; el Oficio N°1000/245/2009 de la Dirección de Juridica; la carta solicitud presentada por doña Sonia Valencia, Presidenta y doña Marta Soto, Encargada de Postulaciones del Comité para la Vivienda Presidentes de Chile; el Ord. N°500/480/2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/921/2009; la Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales", el Decreto Supremo N°2.385 de 1996 del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N°3.063, de 1976, sobre Rentas Municipales; D.F.L. N°458/1975; lo señalado en la Ordenanza Municipal N°2 sobre Derechos Municipales de Urbanismo y Construcción; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud presentada por doña Sonia Valencia y doña Marta Soto, en representación del **"COMITÉ PARA LA VIVIENDA PRESIDENTES DE CHILE"**.

Que, los socios fueron beneficiarios con subsidios provenientes del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255 – entorno de vivienda, en equipamiento comunitario.

Que, mediante Decreto Exento N°202/921/2009, se autorizó la ocupación permanente del espacio público de la Población Los Presidentes 4, para la instalación de 24 depósitos de basura domiciliaria, emplazados en las aceras, frente a los domicilios de los beneficiarios de subsidio SERVIU, que consisten en un canastillo de 40 cm. por 60 cm. a una altura de 95 cm.

Lo establecido en los Artículos N°12 de la Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales", y N°17 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales de Urbanismo y Construcción".

D E C R E T O:

1. Autorizase la rebaja de un 99% en el pago de Derechos Municipales por concepto de ocupación de espacio público para la instalación de 24 depósitos de basura domiciliaria, emplazados en las aceras, frente a los domicilios de los beneficiarios de subsidio SERVIU señalados a continuación, todos de la Población Los Presidentes 4:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1202/ 001042 /2009

Nombre	Apellido	Apellido	Rut	Domicilio
Alicia	Piñegro	Nuñez	06.526.046-8	Lituania N°7644
Adriana	Pérez	Labra	06.009.169-2	Las Torres N°2251
Ana	Galleguillos	Palma	09.484.828-8	Ucrania N°7632
Andrea	Zarate	Lizama	08.495.958-8	Las Torres N°2263
Felicinda	Ferrada	Zurita	11.637.830-2	Las Torres N°2247
Hilda	Huinca	Pérez	10.771.763-3	Colombia N°2330
Juan	Amaya	Silva	03.248.258-9	Groenlandia N°2252
Juan	Arzola	Orozco	07.916.763-0	Groenlandia N°2217
Juan	Cayunao	Urra	11.809.311-9	Lituania N°7645
Juana	Paredes	Santana	05.844.046-9	Paraguay N°7288
Lilian	Plaza	Vera	11.739.265-1	Las Torres N°2271
Magnolia	San Martin		06.085.868-3	Lituania N°7617
Marta	Soto	Mutis	10.763.242-5	Los Presidentes N°7604
Nicolás	Alum	Mariman	05.462.092-6	Lituania N°7633
Patricia	Garcia	Brito	08.998.420-3	Las Torres N°2287
Raúl	Bastias	Fuentes	05.504.526-7	España N°2355
Reinaldo	Mena	Flores	04.004.219-9	Colombia N°2366
Sara	Miranda	López	07.796.777-k	Las Torres N°2267
Segundo	Carrillo	Huinca	06.994.702-6	Groenlandia N°2222
Sonia	Valencia	Concha	10.441.625-k	Los Presidentes N°7608
Teresa	Garcia	Brito	07.366.461-6	Las Torres N°2283
Teresa	Paredes	Silva	07.795.078-8	Groenlandia N°2401
Yoissa	Salas	Salas	06.280.918-3	Lituania N°7613
Teresa	Espejo	Espejo	07.956.512-1	España N°2504

2. Las autorizaciones por concepto de ocupación del espacio público son a titulo precario y temporal (art. N°12, Ordenanza N°5).

3. La renovación del permiso emitido se deberá realizar anualmente ante la Dirección de Obras Municipales mediante el pago establecido en el artículo N°17 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales de Urbanismo y Construcción".

4. La Dirección de Obras Municipales registrara la presente resolución para efectos de control posterior.

5. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 03.01.003.001 "Urbanización y Construcción" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2020 01042 /2009

AAC/CUCH/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Urbanismo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Organización